



CUT: 193529-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 213 -2019-ANA

Lima, 14 OCT. 2019

VISTOS:

La Carta de fecha 26 de setiembre de 2019 emitida por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación – COSUDE; el Memorando N° 923-2019-ANA-DSNIRH de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, el Memorandum N° 3224-2019-ANA-OPP/UCI de fecha 10 de octubre de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 876-2019-ANA-OAJ de fecha 11 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 26 de setiembre de 2019, la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación – COSUDE; cursa invitación a la Autoridad Nacional del Agua a participar como socio estratégico de la iniciativa “El Agua Nos Une” a realizarse los días 17 y 18 de octubre de 2019, en la ciudad de Bogotá – Colombia;

Que, mediante Carta N° 078-2019-ANA-J/OPP de fecha 02 de octubre de 2019 el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua comunica al Sr. Martín Jaggi Director de Cooperación de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación – COSUDE la designación del Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal, Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua, para participar como representante institucional;

Que, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, mediante el Memorando N° 923-2019-ANA-DSNIRH de fecha 09 de octubre de 2019, remite el Informe Técnico N° 007-2019-ANA-DSNIRH/JPMS de fecha 09.10.2019, en el que se considera que la participación del Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal, Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua, quien lidera el proceso de toma de decisiones del escalamiento de la “Norma Voluntaria para la Medición de la Huella Hídrica”, como representante institucional en el evento a realizarse los días 17 y 18 de octubre de 2019, en la ciudad de Bogotá – Colombia, permitirá fortalecer el proceso de gestión corporativa del agua y difundir la “Norma Voluntaria para la Medición de la Huella Hídrica”, implementada por la Autoridad Nacional del Agua, siendo que la referida participación no genera gasto alguno a la Autoridad, por cuanto la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación – COSUDE, asumirá todos los gastos de participación del representante;

Que, asimismo, señala que la participación en la reunión tiene como finalidad, participar en la reunión presencial de planeación estratégica del grupo de trabajo Gestión Corporativa del Agua – Huella del Agua, como iniciativa desarrollada por la última Cumbre de la Alianza del Pacífico, organizada por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), con el apoyo del Gobierno de Suiza. Asimismo, la participación permitirá conocer el balance de lo realizado en los últimos años en Colombia y dialogar con los representantes de la iniciativa en México, Perú y Chile,





así como difundir el proceso de escalamiento del "Certificado Azul" como resultado del ejercicio de una política pública del sector agricultura para promover la eficiencia del uso del agua y a la vez de reconocer a las empresas que desarrollan buenas prácticas en cuanto a la gestión integrada de recursos hídricos en el país;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorandum N° 3224-2019-ANA-OPP/UCI de fecha 10 de octubre de 2019 solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje del citado funcionario, del 16 al 19 de octubre de 2019, precisando que su participación no irrogará gastos para el Estado debido a que serán cubiertos en su totalidad por la COSUDE;



Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente encargar las funciones de Gerente General al CPCC. Johnny César Cayo Saravia, en adición a sus funciones como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;



Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior del mencionado Funcionario y designe temporalmente las funciones de Gerente General;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;



Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, al funcionario que se detalla a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal	Gerente General	Del 16 al 19 de octubre de 2019



Artículo 2°.- Designar temporalmente del 16 al 19 de octubre de 2019, las funciones de Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua al CPCC. Johnny César Cayo Saravia, en adición a sus funciones como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en tanto dure la ausencia del Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 4°.- El funcionario cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese,




AMÁRIDO FERNÁNDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

